

BLOQUE MINEROS**LUGAR Y FECHA**

DIA	MES	AÑO	MEDELLÍN	HORA INICIAL	HORA FINAL
09	10	2013		8:42:00 a.m.	11:54:00 a.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADA PONENTE
		María Consuelo Rincón Jaramillo

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	6	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Control de Legalidad de Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
78.695.390	JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA	"Caballo o Julián "	X		X	
15.322.952	ROBERTO ARTURO PORRAS PÉREZ	"La zorra o calabozo"	X		X	
70.931.415	ROLANDO DE JESÚS LOPERA MUÑOZ	"Mono o Milton"	X		X	
15.274.985	LUIS CARLOS GARCÍA QUIÑONES	"Cedro"	X		X	

8.039.326	LUIS ALBERTO CHAVARRÍA MENDOZA	"Lucho, Cuatro o Mico"	X		X
70.417.701	EUCARIO MACÍAS MAZO	"NN, Jerry o Macías"	X		X

INTERVINIENTES

Fiscal 15 UNJYP	Martha Lucía Mejía Duque
Apoderados de Víctimas	Gloria Inés Ramírez Osorio
	Carlos Manuel Vásquez Escobar
1. José Higinio Arroyo Ojeda (Principal) 2. Luís Alberto Chavarría Mendoza 3. Eucario Macías Mazo 4. Roberto Arturo Porras Pérez 5. Rolando de Jesús Lopera, Muñoz 6. Luís Carlos García Quiñones	Luisa Fernanda Ospina Velásquez (Defensora de Postulados 1, 2 y 3 en reemplazo de la Dra. María Cecilia Ospina Macías) Nicolás Marín Gutiérrez (Defensor de Postulados 4, 5 y 6)
Ministerio Público (Procurador 124 Penal Delegado J y P)	Sergio Alberto Aguilar Rodríguez

VÍCTIMAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA EN LÍNEA

Leticia Patiño Muñoz	21.489.315
Luís Arcadio Restrepo Montoya	8.030.153
Sigifredo Avendaño	70.925.447
María Berenice Zapata de Arboleda	21.489.991
Lucelly Tirado	21.490.329
Adriana Cárdenas	32.104.154
Blanca Elina Barrientos Zabala	21.490.604

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA
Lunes, 8 de Octubre de 2013
Hora de inicio: 08:50: a.m.

1 min. 45 seg Se da inicio a la audiencia y al protocolo de rigor. La Magistrada

Sustanciadora, María Consuelo Rincón Jaramillo, constata la presencia de las partes e intervinientes, quienes realizan su presentación.

9 min 28 seg. CARGO N° 31 VÍCTIMA FRANCISCO JOEL ECHAVARRIA

10 min 15 seg. El día veintiocho de agosto del año dos mil uno, cuando el señor Francisco Joel Echavarría se encontraba en su casa, ubicada en el Corregimiento el Charcón del Municipio de Anorí, siendo aproximadamente las ocho de la noche llegaron unos hombres armados y se lo llevaron, 15 minutos después fue asesinado con arma de fuego en un sector conocido como Remolinos, al día siguiente su hijo lo Diógenes fue por el cuerpo, el cual encontró por el lado de Remolinos, de allí lo trasladó hasta el Municipio de Zaragoza, desplazándose posteriormente de la zona con su núcleo familiar en razón de lo ocurrido, con la muerte de su padre.

Móvil: Se señalaba de ser colaborador del ELN, según propia de versión del postulado.

- Reporte SIJYP N° 181227 por la señora Romelia de Jesús Agudelo Quiñones cónyuge de la víctima.

Materialidad de la Infracción

- Acta de inspección a cadáver el 29 de agosto de 2001, realizada por el inspector de Zaragoza.
- Protocolo de Necropsia N° 01032, fecha muerte 28 de agosto de 2001. Sobrevida 21 años 6 meses.
- Diagrama de la Necropsia
- Certificado de Defunción serial N° 03756410. La Notaria Única de Zaragoza inscribió la muerte de Francisco Echavarría.

16 min 2 seg. Frente a este hecho el Postulado Rolando de Jesús Lopera Muñoz en versión libre de abril 27 de 2010, al minuto 11:45. Acepta los hechos.

20 min 45 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo en contra de Rolando Lopera Muñoz por los delitos de **HOMICIDIO** en persona protegida, art, 135 Parágrafo numeral 1 de la Ley 599 de 2000, en Concurso Material Heterogéneo con el delito de **Deportación, Expulsión, Traslado y Desplazamiento Forzado** de Población Civil, artículo 159 de la Ley 599 de 2000, por ambos delitos a título de Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa.

24 min 3 seg. CARGO N° 32 VÍCTIMA ABEL ADÁN SÁNCHEZ AGUDELO

25 min 16 seg. El día ocho de octubre de dos mil uno, un grupo paramilitar de más o menos 80 personas uniformadas y armadas, llegaron a la vereda Tabacal del

Municipio de Anorí, entre ellos se encontraba un sujeto con el Alias de "El Enano" (Hernán Zabala), y hurtan de la propiedad del señor Sánchez Agudelo 23 cabezas de ganado. Posteriormente el doce octubre del mismo año, el señor Abel Sánchez se dirige a hablar de los hechos con el Comandante del Frente Anorí, Rolando Lopera Alias "Milton", y ante la negativa de devolverle su ganado decide denunciar el hecho ante la inspección de policía, cuando se enteran de esta circunstancia los paramilitares obligan al señor Abel Adán Sánchez Agudelo a subir a una camioneta, cuando se dirigía hacia su casa y lo asesinan con arma de fuego.

Móvil: Por haber denunciado el hurto de ganado. Según el postulado el ganado le pertenecía a la guerrilla.

- Reporta SIJYP344521 señora Elda Mónica Sánchez Echeverri
- Reporte SIJYP111477 Huber Mauricio Sánchez Echeverri

Materialidad de la Infracción

- Acta levantamiento de cadáver N° 023, realizada por el inspector de Campamento.
- Protocolo de Necropsia N° 023 del 13 octubre de 2001. Concluye sobrevida 26 años 1 mes.
- Diagrama de heridas, 6 orificios de entrada y 6 orificios de salida.
- Registro Civil de Defunción serial N° 336297
- Entrevista a Elda Mónica Sánchez 28 de julio de 2010

33 min 38 seg. Frente a este hecho en versión del 28 de abril de 2010 al minuto 10:42, se refirió al hecho diciendo que no fue él quien impartió esta orden, pero quienes perpetraron este hecho estaban bajo su mando.

37 min 10 seg. La Fiscalía solicita la legalización de los delitos de **HOMICIDIO** en persona protegida, art 135 Parágrafo numeral 1, de la Ley 599 de 2000, en Concurso Material Heterogéneo con **HURTO** calificado y agravado descrito y sancionado en el art 240 numeral 1 y agravado en el art. 241 numeral 8 ley 599 de 2000, a título de Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa.

VÍCTIMA RODRIGO DE JESÚS ARANGO CASTAÑO apodado "El Papi".

44 min El día nueve de marzo de dos mil dos, el señor Arango Castaño, conocido en la región como "El Papi" iba con un muchacho de nombre Omar Cortes en una motocicleta por la vía a la vereda Madre Seca, del Municipio de Anorí, siendo interceptado por un grupo de cuatro paras vestidos con camuflados a Omar lo asesinaron .

Móvil era colaborador de la subversión

- Reporte SIJYP 34069 por Yadis Elena Arango Castaño
- Reporte SIJYP 24165 por Gerarda Castaño de Arango
- Entrevista de Yadis Elena Arango Castaño ante Policía Judicial de fecha 31 julio de 2013.

Materialidad de la infracción

- Acta inspección a cadáver de fecha del 10 marzo de 2002.
- Protocolo de Necropsia N° 2002-14 practicada en el Hospital San Juan de Dios, Anorí, fecha muerte marzo 9 de 2002. Sobrevida 42 años más.
- Diagrama de la necropsia tres orificios de entrada y tres orificios de salida
- Registro Civil de Defunción serial N° 1349332 de la Registraduría de Anorí, se inscribe la fecha de la muerte marzo 9 de 2000.
- Declaración de Roberto Ruíz Arango

55 min 17 seg. Solicita la Fiscalía la legalización del cargo por los delitos de **HOMICIDIO** en persona protegida, art 135, Parágrafo numeral 1 de la Ley 599 de 2000, en Concurso Material Heterogéneo con el de **DEPORTACIÓN, EXPULSIÓN, TRASLADO, DESPLAZAMIENTO FORZADO** de Población Civil art 159 del Código de las Penas, a título de Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa.

56 min 13 seg. CARGO N° 35 VÍCTIMA JOSÉ MARÍA ARANGO ECHAVARRÍA
Apodado "Carreto".

57 min 56 seg. El nueve de julio de dos mil dos el señor José María Arango Echavarría se encontraba en su residencia localizada en la vereda Solano del Municipio de Anorí acostado en la cama, cuando llegan dos sujetos uniformados y armados quienes tras amenazar a los ocupantes de la vivienda pregunta por José Arango le propinan varios disparos, propiciándole la muerte, la familia lo entierra cerca de la casa y al cabo de los días lo llevan para que se practique el levantamiento de cadáver. Sujetos identificados por el hijo de la víctima Roland Eimer Arango Pérez como JUAN CARLOS LOPEZ fallecido y Alias el "Mono" no está identificado.

- Reportado con el SIJYP 334618 Jazmín Arelis Arango perez hija de la victima.
- Roland Eimer Arango Pérez

Materialidad de la Infracción

- Acta inspección a cadáver se practica el 9 julio de 2002
- Protocolo de Necropsia practicado en el Hospital de Anorí el 10 de julio de 2002. Sobrevida 7 años más.

- Diagrama de las lesiones fueron 4 orificios de entrada y 4 orificios de salida
- Regis civil de defunción 03756422 se inscribe la muerte de José María Arango Echavarría (hay un error en la fecha de la muerte)

13 m 8 seg. El postulado Rolando de Jesús Lopera Muñoz en versión del 10 de diciembre de 2008 en el minuto 10:18, acepta los hechos.

1 hora 6 min 36 seg. La Fiscalía solicita la legalización por el cargo de **HOMICIDIO** en persona protegida art 135 Parágrafo numeral 1 de la Ley 599 de 2000, a título de Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa.

1 hora 7 min 42 seg. CARGO N° 36 EDILSON DE JESÚS RESTREPO CARMONA Apodado "Maduro".

1 hora 9 min 4 seg El veintiséis de septiembre de dos mil dos el señor Edilson de Jesús Restrepo Carmona conocido como "Maduro" se encontraba en la finca Los Cacaos de la vereda Bolívar, del Corregimiento Charcón de Anorí, y observó que llegaron unos mercados para el grupo Paramilitar que comandaba Alias "Miguel" y "Milton", entonces salió a la vereda el banco a informales los paramilitares esa situación, la llegada de esa remesa, desde esa fecha no se volvió a saber nada de él. Los paramilitares dijeron que estaba muerto y lo habían desaparecido.

Móvil: Porque "Maduro" le decía al ejercito los lugares por donde ellos transitaban.

- Reporte SIJYP 358615 por María Ascensión Carmona Velásquez madre la víctima.
- Formato Nacional para búsqueda de personas desaparecidas del 26 de agosto de 2010
- Registro Civil de la víctima para coadyuvara demostrar su existencia.

1 hora 14 min 6 seg. En diligencia de versión libre del 27 de abril de 2010 el postulado al minuto 4:25 aceptó los hechos.

1 hora 15 min 57 seg. La Magistrada interroga al postulado por el sitio donde mataron la víctima? El postulado dice es en una vereda el Banco, pero no está seguro.

1 hora 16 min 32 seg La Fiscalía solicita la legalización de los cargos por los delitos de **HOMICIDIO** en persona protegida art 135 Parágrafo numeral 1 de la Ley 599 de 2000 en Concurso Material Heterogéneo con el delito de **DESAPARICIÓN FORZADA** art 165 de la Ley 599 de 2000, cometidos a título de Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa, cometidas durante y con ocasión de su pertenencia del postulado al Frente Anorí.

1 hora 18 min 5 seg. Se decreta un receso de 20 minutos

Hora de Finalización Primera Sesión 09:59:00 a.m.

SESIÓN SEGUNDA

Martes, 9 de Octubre de 2013

Hora de inicio: 10:21:00 a.m.

45 seg Se presenta una víctima en la Sala de Audiencias, señora EUCARIS AREIZA DE LOPEZ C.C. N° 39.402.371

1 min 28 seg. CARGO N° 37 VÍCTIMA HECTOR DARIO TORRES YARCE

2 min 37 seg. el señor Héctor Darío Tórres Yarce tenía en el Corregimiento del Charcón, Liberia, del Municipio de Anorí, Antioquia un almacén de insumos agropecuarios denominado Agrocharcón, en Julio de 2002 un grupo de paramilitares lo retuvo para investigar los ingresos que le reportaba el almacén permaneció privado de su libertad por 5 días, días en que lo torturaron psicológicamente diciéndole que lo iban a matar, que lo iban a picar y lo tirarían al río, fue atado de pies y manos, lo llevaron a una iglesia lo amarraron de pies y manos, a los dos días lo soltaron y después lo volvieron a amarrar, llegaron dos contadores pertenecientes a la autodefensas, revisaron los libros, inventarios y sacaron cuentas, cuando terminaron que no tenía que irse del pueblo, pero debía darle a la autodefensas un porcentaje de las utilidades que diera el almacén, el cuál iba aumentando gradualmente, así mismo le advirtieron que si huía o dejaba el pueblo sin avisar, lo matarían a él, a la familia y debía informar de las salidas para darle permiso. Entre el 15 y 20 de octubre del 2002 regresó uno de los contadores al almacén, acompañado de varios hombres armados, quienes le dijeron que debía entregar todo con libros e inventarios y tenía 24 horas de plazo para desocupar la región, que ellos se harían cargo del pago a los proveedores de las facturas que habían pendientes y que bajo ningún motivo podía denunciarlos porque lo mataría a él y a la familia.

28 min 49 seg. El postulado en versión libre rendida el 27 de abril de 2010, al minuto 2:42, el Postulado Rolando de Jesús Lopera Muñoz dice que eso lo hizo Alias "El Grande", la Fiscalía indica que para esa fecha octubre de 2002, ya Rolando Lopera tenía pleno control de esa zona como Comandante militar del Frente Anorí.

31 min 24 seg. La Fiscalía solicita la legalización de cargos por los delitos de **SECUESTRO EXTORSIVO** art 169, de la Ley 599 de 2000, en Concurso Material Heterogéneo con el delito de **TORTURA** en persona protegida art 137 de la Ley 599 de 2000, en concurso con **DEPORTACION, EXPULSIÓN, TRASLADO, DESPLAZAMIENTO FORZADO de POBLACIÓN CIVIL** art 159 de la Ley 599 de 2000, en Concurso con **HURTO CALIFICADO** art 240, a título de Coautor Material impropio, modalidad

conducta dolosa.

37 min 38 seg. CARGO N° 38 VÍCTIMA RAÚL ARTURO LÓPEZ AREIZA conocido con Alias "Pirulo". (integrante de la organización)

38 min 44 seg. La madre de la víctima llamó a su madre relata que la había llamado en varias oportunidades, para decirle que estaba enfermo y deseaba retirarse del grupo de autodefensas. En diciembre de 2002 hizo su última llamada y no volvió a tener conocimiento de él.

Móvil: Se pretendía evadir de las filas.

Denuncia penal hecha por la señora Eucaris Areiza de López progenitora de la víctima, por Desaparición Forzada, hechos diciembre de 2002, en febrero 11 de 2009.

Reporte SIJYP N° 18131 por la señora Eucaris Areiza de López.

42 min 38 seg. El Postulado en versión libre el 27 de abril de 2010 al minuto 10:07, Rolando Lopera y acepta los hechos. En otra versión en julio 27 de 2010 al minuto 11 y 22, Rolando Lopera manifestó que no sabe exactamente dónde se encuentra el cuerpo.

50 min 43 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo en contra de Rolando Lopera Muñoz, por el delito de **HOMICIDIO SIMPLE** art 103 de la Ley 599 de 2000, en Concurso Material Heterogéneo con Desaparición Forzada art 167 de la Ley 599 de 2000, Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa.

59 MIN Habla la madre de la víctima y ésta narra lo acontecido al ingreso de Raúl a las filas, dice que no entró a las filas voluntariamente, sino porque le iban a pagar de 800 a un millón de pesos. Le solicita al postulado le indique dónde está el cuerpo de su hijo, para ella morir en paz.

1 hora 3 min 50 seg. CARGO N° 40 (La Fiscalía retiró el cargo 39). Rolando de Jesús Lopera está condenado, por tema de verdad para una posible acumulación de la pena que le fue puesta en la justicia ordinaria.

1 hora 4 min 36 seg. VÍCTIMA RODRIGO DE JESÚS RUÍZ CALLE apodado el "Arruinado"

1 hora 5 min 12 seg. El trece de octubre del año dos mil dos pasaron alrededor de ciento cincuenta hombres uniformados de las autodefensas al mando de Alias "Milton" y otros comandantes como "Miguel", "Luís Alfonso" y "El Mocho" y en el recorrido aprehendieron al señor Rodrigo de Jesús Ruíz Calle para asesinarlo con un disparo en su rostro, a quinientos metros de su casa, en la vía que va de

Tocamochos para Charcón.

Móvil: Según el postulado por ser colaborador de la subversión.

Materialidad de la Infracción

Reporte SIJYP N° 354290 Y 325897 por María Magnolia Peña Ruíz y León Darío Ruíz, cónyuge e hijo) el 2 de septiembre de 2010 y el 8 de septiembre de 2010.

- Acta de Inspección a cadáver practicada por el inspector municipal el 14 de octubre de 2002.
- Protocolo de Necropsia del 14 de octubre de 2002. Esperanza de vida 23 años y dos meses.
- Diagrama
- Registro Civil de Defunción serial N° 03722413 , se registra muerte violenta de Ruíz Calle Rodrigo de Jesús, el 13 octubre de 2002.

1 hora 8 min 30 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo por el delito **HOMICIDIO** en persona protegida

1 hora 9 min 14 seg El postulado en diligencia de versión libre de abril 27 de 2010, al minuto 4:52 acepta los hechos.

1 hora 14 min 48 seg. La Magistratura indica a la Fiscalía los requisitos para la acumulación de pena.

1 hora 16 min 17 seg. VÍCTIMA WALTER ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

1 hora 17 min 9 seg. El dieciocho de marzo del dos mil tres el señor Walter Antonio Rodríguez García se desplazaba en compañía de su esposa e hija en un bus de la empresa Coonorte, desde Medellín hacia Anorí y a la altura de la vereda Villa Fátima de Anorí se encontraron con un retén ilegal, realizado por paramilitares uniformados y armados, que se habían instalado en la vereda Villa Fátima de Anorí , en el que se hallaba el Comandante "Milton", los pasajeros fueron obligados a descender, separaron hombres y mujeres y los obligaron a quedarse, a su esposa le dijeron que si no llegaba ya sabía dónde recogerlo. Más tarde en otro bus le enviaron la cédula a la esposa con el recado de que fuera a recoger el cuerpo, al día siguiente fue recogido el cadáver con tres impactos de arma de fuego. Le robaron trescientos mil pesos que llevaba consigo.

Móvil: Era colaborador de la subversión

Reporte por Nancy Nataly Rodríguez Ramírez, SIJYP N° 112371

Materialidad de Infracción

- Acta de Inspección de cadáver el 19 de marzo de 2003
- Protocolo de Necropsia del 19 de marzo de 2003. Esperanza de vida 47 años
- Registro Civil de Defunción serial N° 03722413, expedido por la Registraduría de Anorí en la cual se registra la muerte de Walter Rodríguez.

1 hora 22 min 12 seg. Solicita la Fiscalía para acumulación de la pena que le fue impuesta por esta muerte, se acumule la ordinaria a la pena alternativa. De conformidad con el artículo 240 N° 1, y 241 N° 8, forma de participación Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa.

1 hora 23 min 57 seg. DELITO TRAFICO, FABRICACIÓN o PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Da la Fiscalía lectura a las diferentes versiones libres hechas por integrantes de las autodefensas, relacionadas con el manejo de la droga por parte de dicha organización.

1 hora 39 min 52 seg. La Fiscalía presenta el informe de Policía Nacional de Colombia, Dirección Antinarcoóticos, interdicción en los Municipio de Tarazá, Cauca, Cáceres, Valdivia, Ituango y Anorí de noviembre del 2007. En dicho informe, se señala frente las incautaciones hechas.

2 horas 5 min 14 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN o PORTE DE ESTUPEFACIENTES al tenor del artículo 376 inciso primero de la Ley 599 de 2000, con la agravante del artículo 384 numeral 3°, forma de participación Coautor Material Propio, modalidad de la conducta Dolosa.

2 horas 12 min 3 seg. La Fiscalía hace entrega de los cargos que se han legalizado en la audiencia.

2 horas 13 min 17 seg. La Magistrada Sustanciadora interroga al postulado Rolando de Jesús Lopera Muñoz, si cuando aceptó los cargos que le formularon, lo hizo de manera libre, voluntaria, espontáneo debidamente asistido por un defensor. A lo que el postulado responde que fue de manera libre y asistido por un defensor que aceptó los cargos que le formularon.

2 horas 14 min 43 Termina la audiencia, queda notificada en ESTRADOS, se continúa la audiencia el día de mañana a las 8 y 30 de la mañana.

Hora de Finalización Segunda Sesión 11:54:00 p.m.

OBSERVACIONES

REQUERIMIENTOS

TAREAS PENDIENTES FISCALÍA	
EVIDENCIAS	

DECISIÓN

--

RECURSOS	RECORRENTE
Ninguno	


MARIA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
 Magistrada